Código Subunidad Ejecutora: 46-02-00-050 No. VF-54-META

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL META ICBF

CERTIFICA:

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Meta, mediante memorando con radicado No. 20251231000014799 3 del 12 de noviembre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el "Proyecto o cuenta" C-4602-1500-10-704040, así:

TIPO	PRG	SPRG	PROY	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO V.F. 2026	No. Asignación SIIF
C	4602	1500	10	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	$20.911.418.153,00	92125

Qué, la Coordinadora del Grupo de Gestión Misional Regional Meta, mediante memorando con radicado No. 202550300000054653 de fecha 23/12/2025, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4602-1500-10-704040-4602014-02 por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA PESOS CON 00/100 ($839.390.050,00) M/CTE**, para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 17 AÑOS 11 MESES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO / CASA DE ACOGIMIENTO PARD, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.", así:

GRUPO	RUBRO	DEPENDENCIA DEL GASTO	FUENTE	AREA DE AFECTACIÒN	VALOR CUPO VF 2026	No. ASIGNACIÒN SIIF NACIÒN
GRUPO DE GESTION MISIONAL VILLAVICENCIO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	PROPIOS	PROTECCION PARD	$837.390.050,00	92125
		112	PROPIOS	PROTECCION PARD	$2.000.000,00	92125

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago.*

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización". Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el Procedimiento P5.DE/2023, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

LEONARDO GONZÁLEZ VILLALOBOS
Coordinador Financiero ICBF - Meta

Aprobó: Leonardo González Villalobos – Coordinador Financiero
Revisó: Leonardo González Villalobos – Coordinador Financiero
Proyectó: Leonardo González Villalobos – Coordinador Financiero